



DMC/FIM/BAB



DESIGNA INTEGRANTES DEL GRUPO DE MÚSICOS DEL CUERPO DE JURADOS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE APOYO A LAS PELÍCULAS CHILENAS SELECCIONADAS PARA SER REPRESENTANTES EN PREMIOS GOYA OSCAR Y ARIEL 2014", DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.

VALPARAÍSO,

3310 21.08.2013

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/2691 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas recibido por el Departamento Jurídico con fecha 09 de agosto de 2013, que acompaña copia de Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual N° 6/2013, con su respectivo Anexo N° 3, certificados por la respectiva Secretaría y por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en su calidad de Presidente de la sesión antes referida.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar actividades que mejoren la promoción, difusión, distribución, exhibición y, en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales, en el extranjero.

Que, en atención a sus facultades y los destinos señalados y según consta en acta de sesión ordinaria N° 05/2013, de fecha 27 de junio de 2013, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual acordó convocar al "Programa de Apoyo a las Películas Chilenas Seleccionadas para ser representantes en los Premios Goya, Ariel y Oscar 2014" y financiar la presencia de las películas seleccionadas en base a su estrategia de promoción, para lograr la nominación y premiación en cada uno de los premios indicados, dejándose constancia que en todo lo no modificado, regirá de manera íntegra lo aprobado para el Programa en su convocatoria del año anterior.

Que, en mérito de lo anterior, a través de Resolución Exenta N° 2715, de 2013, se aprobaron las bases del "Programa de Apoyo a las Películas Chilenas Seleccionadas para ser representantes en los Premios Goya, Ariel y Oscar 2014".



Que, de acuerdo al programa aprobado, la selección de las películas chilenas que representarán a nuestro país en los Premios Oscar, Goya y Ariel 2014, será efectuada por un Jurado o Comité Seleccionador, el que estará compuesto por siete grupos: productores, guionistas, directores, actores, técnicos, músicos, y los consejeros del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual que no se desempeñen en instituciones gubernamentales.

Que, los integrantes del grupo de músicos, de acuerdo a las propias bases, serán designados por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, mientras que los restantes, serán designados por las entidades más representativas de los respectivos sectores.

Que, conforme a lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en su sesión ordinaria N° 06/2013, de fecha 25 de julio de 2013, designó a las personas que integrarán el grupo de músicos del Jurado del Programa de Apoyo a las Películas Chilenas Seleccionadas para ser representantes en los Premios Goya, Ariel y Oscar 2014", siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto dicho acuerdo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución Exenta N° 2715, de 2013, que aprueba "Programa de Apoyo a las Películas Chilenas Seleccionadas para ser representantes en los Premios Goya, Ariel y Oscar 2014"; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO el acuerdo N°2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 06/2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 25 de julio de 2013, relativo a la designación de las siguientes personas como integrantes del grupo de músicos, del cuerpo de Jurados del "Programa de Apoyo a las Películas Chilenas Seleccionadas para ser representantes en los Premios Goya, Ariel y Oscar 2014", según consta en copia del acta de la sesión indicada y en su anexo N° 3, certificado por la respectiva Secretaría y por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, los cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

1. Sebastián Errázuriz Rodríguez
2. Silvio Paredes Fernández
3. Carlos Rafael Cabezas Rocuant
4. Jorge Luis Aliaga Hinojosa
5. Jorge Bernardo Arriagada Cousin

ARTÍCULO SEGUNDO: CÚMPLASE por las personas designadas en el artículo primero, con las normas de probidad aplicables al cargo que ejercerán, resguardando el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio su fiel cumplimiento.



ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Acuerdos de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTOR NACIONAL

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol N° 04/583

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente del CNCA.
- Gabinete Subdirector Nacional CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (con copia al digitador de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Departamento Jurídico CNCA.